



Presidente: Sr. Narciso G. REYES (Filipinas).

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Actividades operacionales para el desarrollo: informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (continuación) (A/8399, A/8403, capítulo VIII (secciones A a D); E/4954, E/5043/Rev.1):

- a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/C.2/L.1154/Rev.5, A/C.2/L.1162/Rev.1, A/C.2/L.1164/Rev.1);
- b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
- c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General;
- d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

1. El PRESIDENTE señala el proyecto de resolución nuevamente revisado (A/C.2/L.1154/Rev.5) que incorpora varias enmiendas presentadas anteriormente.

2. El Sr. MORENO (Cuba) propone el cierre del debate en conformidad con el artículo 118 del reglamento de la Asamblea General.

3. Después de un debate de procedimiento en el que participan el PRESIDENTE, el Sr. KITCHEN (Estados Unidos de América), el Sr. RUTTEN (Países Bajos) y el Sr. MATSEBULA (Swazilandia) el Presidente sugiere que la propuesta se someta a votación.

Por 33 votos contra 20 y 33 abstenciones, queda rechazada la propuesta de cierre del debate.

4. El Sr. OSMAN (Sudán) manifiesta que su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.2/L.1154/Rev.5. Su delegación no comparte los recelos expresados por las delegaciones de los Países Bajos y Filipinas respecto de la enmienda egipcia. Considera legítima la petición que contiene y asegurará la equidad cuando se examinen las cifras indicativas de planificación.

5. El Sr. SKOGLUND (Suecia) dice que los países nórdicos votarán a favor del proyecto de resolución en su conjunto en la inteligencia de que no se interpretará en el sentido de que modifica o revoca el consenso aprobado en la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General y la decisión adoptada por el Consejo de Administración del PNUD. El proyecto de resolución A/C.2/L.1154/Rev.5 podría mejorarse aún más insertando las enmiendas revisadas propuestas por el Reino Unido (A/C.2/L.1162/Rev.1) y los Países Bajos (A/C.2/L.1164/Rev.1). Las delegaciones nórdicas desean señalar el desequilibrio que existe en el

párrafo 5 de la parte dispositiva, ya que se requieren importantes proyectos globales de investigación para los aspectos sociales y otros del desarrollo. Respecto del párrafo 7 de la parte dispositiva, las delegaciones nórdicas consideran favorablemente la idea de establecer programas especiales para identificar y aprovechar los recursos naturales de los países en desarrollo menos avanzados y de eximirlos del pago de los gastos locales mientras su situación especial lo requiera. Sin embargo, estas cuestiones deben ser examinadas en primer término por el Consejo de Administración del PNUD. Por consiguiente, no podrán apoyar el párrafo 7 de la parte dispositiva y votarán a favor de la propuesta del Reino Unido encaminada a que se elimine. Sin embargo, si pudieran insertarse las palabras "que considere la posibilidad de" después de las palabras "Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", las delegaciones nórdicas podrían aceptar el párrafo 7 de la parte dispositiva.

6. El Sr. KITCHEN (Estados Unidos de América) manifiesta que, aunque su delegación no duda del derecho que la Comisión tiene de presentar al examen de los órganos auxiliares propuestas para mejorar su labor, le preocupa la posibilidad de que la Asamblea General pueda estar avanzando en el sentido de transmitir directrices a los órganos técnicos y rectores que tienen considerables responsabilidades, en particular en la esfera del financiamiento, lo que los privaría de la clase de autoridad que de ellos se espera. Su delegación apoya la propuesta de los países nórdicos respecto del párrafo 7 de la parte dispositiva. Existe una posibilidad muy real de que el inciso b) del párrafo 7 de la parte dispositiva constituya una contravención directa de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 11º período de sesiones.

7. El Sr. MUELLER (Austria) dice que su delegación apoyará el proyecto de su resolución revisado. Sin embargo, estima preferible incorporar la enmienda propuesta por los países nórdicos al inciso a) del párrafo 7 de la parte dispositiva y eliminar el inciso b) del párrafo.

8. El Sr. GATES (Nueva Zelandia) comparte la aprensión del representante de Australia respecto de los párrafos noveno y décimo del preámbulo, que aparentemente tratan de equiparar el desarrollo industrial con el desarrollo agrícola, ganadero, artesanal, turístico y minero. Como el considerando undécimo abarca adecuadamente la cuestión, bien podrían eliminarse los párrafos noveno y décimo del preámbulo. Respecto del párrafo 4 de la parte dispositiva, hay varios países pequeños que no son miembros de comisiones económicas regionales ni de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut (ONUB). Si el proyecto de resolución se aprobara en su forma actual, no quedarían debidamente protegidos los intereses de esos países. Para concluir, manifiesta que su

delegación apoyará las enmiendas propuestas por el Reino Unido.

9. El Sr. NONOYAMA (Japón) votará a favor del proyecto de resolución en su conjunto, en la inteligencia de que no será interpretado su voto en modo alguno en el sentido de que lleve implícita una modificación de las disposiciones del consenso aprobado por la Asamblea General, ni de decisiones ulteriores adoptadas sobre la cuestión por el Consejo de Administración del PNUD. No obstante, su delegación considera que el proyecto de resolución mejoraría con la inclusión de las enmiendas del Reino Unido y de los Países Bajos y la enmienda oral introducida por el representante de Suecia.

10. Además, le preocupan los considerandos noveno y décimo que, al parecer, contradicen el siguiente. En cuanto al inciso b) del párrafo 7, considera que la decisión final sobre la cuestión del pago de los gastos locales debe dejarse al Administrador y al Consejo de Administración del PNUD.

11. El Sr. CAVAGLIERI (Italia) dice que si bien no le satisfacen algunos puntos del proyecto de resolución, votará a favor del mismo en la medida en que constituya una modificación de ninguna de las disposiciones del consenso.

12. El Sr. BRITO (Brasil) señala que los párrafos noveno y décimo del preámbulo están complementados en realidad por el undécimo, que claramente señala las disposiciones pertinentes del consenso anexo a la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General. Además, a la luz de las sugerencias y observaciones formuladas en la sesión precedente, se han incluido ahora en el proyecto de resolución nuevamente revisado algunas enmiendas que no contradicen en modo alguno los términos del consenso.

13. Respecto de las sugerencias de que el inciso b) del párrafo 7 están en contradicción con el inciso k) de la decisión III que figura en el párrafo 7 del informe aprobado por el Consejo de Administración en su 11º período de sesiones (E/4954), su propósito no es abandonar el principio de compartir los gastos locales a que se refiere dicho párrafo. El proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí trata simplemente de un caso especial en que el Administrador podría permitir una exención. El proyecto de resolución está totalmente de acuerdo con el concepto de que los primeros en beneficiarse de la exención de los gastos locales deben ser los países en desarrollo menos adelantados, de manera que reciban el monto total de sus cifras indicativas de planificación sin un descuento del 8% para cubrir esos gastos. Subraya que el momento es oportuno para aportar esa medida, ya que la Asamblea General está facultada para proporcionar orientación y adoptar medidas al respecto y las medidas que habrán de adoptarse debidamente son las que se prevén en el inciso b) del párrafo 7.

14. El Sr. CARANICAS (Grecia) apoya el proyecto de resolución y dice que, a pesar de algunas contradicciones menores que parece contener y del hecho de que ocasionalmente aparece con lugares comunes, su delegación votará a favor por deferencia hacia sus patrocinadores. Sin embargo, sugiere que el inciso b) del párrafo 7 podría mejorarse eliminando las palabras “mientras lo requiera su situación especial”, ya que la disposición del inciso dejaría de ser

aplicable *ipso facto* a los países que fueran eliminados de la lista de países menos desarrollados cuando se revise dicha lista.

15. El Sr. SAIDI (Irán) felicita a los patrocinadores por la flexibilidad que han demostrado al incorporar varias enmiendas en la versión revisada del proyecto de resolución, al que su delegación prestará apoyo.

16. El Sr. OSMAN (Sudán) dice que el uso de la palabra “exima” que figura en el inciso b) del párrafo 7 está en absoluta conformidad con el espíritu, si no con la letra, del consenso. Además, es evidente que el primer grupo de países con derecho a la exención total de los gastos locales, según se menciona en el inciso k) de la decisión adoptada por el Consejo de Administración del PNUD en su 11º período de sesiones, debe ser el de los países en desarrollo menos adelantados. En consecuencia, según su opinión, el proyecto de resolución revisado está plenamente en conformidad con el consenso y con la decisión del Consejo de Administración.

17. El Sr. DIALLO (Alto Volta) señala el párrafo 32 del consenso, titulado “Fijación de la contribución para los gastos locales” y dice que el inciso b) del párrafo 7 del proyecto de resolución evidentemente no está en contradicción con el mismo ni con la decisión correspondiente aprobada por el Consejo de Administración del PNUD. Como nadie parece oponerse al principio de eximir a todos los países menos desarrollados del pago de los gastos locales, parece innecesario aplazar una decisión al respecto hasta la próxima reunión del Consejo de Administración. Además, lejos de suponer una reducción en las cifras indicativas de planificación para los países menos desarrollados, la aplicación del inciso b) del párrafo 7 debe permitir un aumento del volumen de los fondos a disposición de esos países.

18. Para concluir, pide que se añada el nombre de su país a la lista de los patrocinadores del proyecto de resolución.

19. El Sr. KITCHEN (Estados Unidos de América) dice que su país figura entre los que solicitaron inicialmente del PNUD que prestara especial atención a los países en desarrollo menos adelantados teniendo en cuenta que a menudo son incapaces de sufragar los gastos de los proyectos de desarrollo. Sin embargo, recuerda que el Administrador del PNUD ha expresado reservas respecto de la sugerencia de que todos los países menos desarrollados estén indiscriminadamente exentos del pago de los gastos locales. Debe dejarse a criterio del Administrador determinar los méritos de cada caso cada vez que uno de dichos países solicite su exención total o parcial. Es concebible que algunos de los países menos desarrollados deseen hacer sacrificios en otros sectores y pagar parte de los gastos locales como símbolo de su buena voluntad. Sería erróneo que la Comisión prejuzgara la cuestión. En lugar de introducir una regla general que impondría una obligación a los países menos desarrollados por cuanto les impediría elegir entre hacer o no una contribución al pago de los gastos locales, la cuestión debe ser objeto de negociaciones entre los gobiernos interesados y el PNUD.

20. Contestando a una pregunta del Sr. CARANICAS (Grecia), el Sr. AHMED (Secretario de la Comisión) in-

forma a los miembros sobre el estado de las enmiendas que figuran en los documentos A/C.2/L.1162/Rev.1 y L.1164/Rev.1. Respecto a las enmiendas del Reino Unido (A/C.2/L.1162/Rev.1), la primera enmienda no queda inalterada. Como la segunda ya ha sido incorporada en el preámbulo del proyecto de resolución A/C.2/L.1154/Rev.5, su único efecto práctico sería eliminar los párrafos noveno y décimo del preámbulo. Las enmiendas tercera y cuarta del Reino Unido deben referirse ahora al párrafo 5 y al párrafo 7 de la parte dispositiva respectivamente. La quinta enmienda del Reino Unido, según ha quedado aclarada en forma oral, consiste en sustituir las palabras “el Programa” que figuran en el párrafo 10 del proyecto de resolución por las palabras “los programas por países”. En cuanto a las enmiendas de los Países Bajos (A/C.2/L.1164/Rev.1), la primera se refiere ahora al párrafo 3 de la parte dispositiva. La segunda enmienda de los Países Bajos ha sido retirada.

21. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión vote en primer término sobre las enmiendas del Reino Unido (A/C.2/L.1162/Rev.1) y a continuación sobre la enmienda de los Países Bajos (A/C.2/L.1164/Rev.1).

Por 49 votos contra 29 y 20 abstenciones, queda rechazada la primera enmienda del Reino Unido.

Por 56 votos contra 23 y 19 abstenciones, queda rechazada la segunda enmienda del Reino Unido.

Por 58 votos contra 22 y 15 abstenciones, queda rechazada la tercera enmienda del Reino Unido.

Por 67 votos contra 14 y 18 abstenciones, queda rechazada la cuarta enmienda del Reino Unido.

Por 49 votos contra 16 y 29 abstenciones, queda rechazada la quinta enmienda del Reino Unido.

Por 40 votos contra 20 y 36 abstenciones, queda rechazada la enmienda de los Países Bajos.

22. El Sr. ZAGORIN (Estados Unidos de América) solicita que se someta por separado a votación nominal el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/L.1154/Rev.5.

23. El Sr. DIALLO (Alto Volta) considera innecesaria la votación por separado sobre dicho párrafo en vista de que la cuarta enmienda del Reino Unido ha quedado rechazada.

24. Después de un debate de procedimiento en el que participan el Sr. ZAGORIN (Estados Unidos de América), el Sr. DIALLO (Alto Volta), el Sr. CARANICAS (Grecia) y el Sr. VERCELES (Filipinas) el PRESIDENTE sugiere que la Comisión proceda a la votación nominal por separado del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/L.1154/Rev.1 y que luego vote sobre el proyecto de resolución en conjunto.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Yugoslavia.

Votos a favor: Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centro-

africana, Ceilán, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, Egipto, Etiopía, Viti, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Irán, Irak, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Paraguay, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Australia, Austria, Birmania, Canadá, Francia, Grecia, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Islandia, India, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Paquistán, Portugal, Singapur, España, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago.

Por 72 votos contra 9 y 20 abstenciones, queda aprobado el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución A/C.2/L.1154/Rev.5.

Por 88 votos contra 2 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/L.1154/Rev.5 en conjunto.

25. El Sr. RUTTEN (Países Bajos) manifiesta que ha votado a favor del proyecto de resolución en conjunto. Nada en su contenido puede ser interpretado en el sentido de que modifica la letra y el espíritu del consenso aprobado por el Consejo de Administración. El curso de los debates en el seno de la Comisión en lo futuro y cada situación particular determinarán la posición de su delegación respecto de las disposiciones de la resolución que trata de proporcionar orientación al Consejo. Finalmente, interpreta la parte del párrafo 4 de la parte dispositiva que comienza con las palabras “miembros de” en el sentido de que no altera en modo alguno los arreglos en vigor relativos a las actividades del PNUD.

26. El Sr. PRAGUE (Francia) manifiesta que, si se considera la resolución en conformidad con el consenso, es superflua y que si no se la interpreta así, es peligrosa; sin embargo, su delegación ha concedido a los patrocinadores el beneficio de la duda y se ha abstenido.

27. El Sr. GATES (Nueva Zelandia) dice que, habida cuenta de las seguridades dadas por los patrocinadores en el sentido de que la resolución no intenta modificar el consenso, su delegación se ha abstenido. La resolución no debe ser interpretada en modo alguno como que altera el consenso o afecta a las operaciones del PNUD en los territorios dependientes.

28. El Sr. ZAGORIN (Estados Unidos de América) dice que su delegación habría depositado un voto afirmativo si se hubiera incluido un párrafo que expusiera específicamente que la resolución no se aparta del consenso; en vista de las seguridades del Consejo en el sentido de que no se aparta, se ha abstenido.

29. El Sr. HEMANS (Reino Unido) declara que ha votado contra el proyecto de resolución porque considera impropias sus disposiciones. Su delegación no interpreta el párrafo 4 de la parte dispositiva en el sentido de que constituya una modificación de las disposiciones vigentes respecto de la asistencia del PNUD.

30. El Sr. VERCELES (Filipinas) manifiesta que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución en la inteligencia de que no se aparta del consenso y atribuye particular importancia al párrafo 21 de éste.

31. El Sr. MASSONET (Bélgica) dice que su delegación comparte las opiniones expresadas por los representantes de Francia y del Reino Unido.

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (capítulos III a VII, VIII (secciones A a E), IX a XIV, XXI y XXII) (continuación)* (A/8403, A/C.2/264, A/C.2/L.1165, A/C.2/L.1180)

32. El Sr. AKRAM (Paquistán) presenta en nombre de los autores, a quienes se ha sumado la delegación del Perú, el proyecto de resolución sobre la carga cada vez mayor del servicio de la deuda (A/C.2/L.1165).

33. En el decenio de 1960, la deuda pública exterior de 80 países en desarrollo ha aumentado a razón del 14% anual. Los pagos por ese servicio han crecido a una tasa media anual del 9%, mientras que las exportaciones de los países en desarrollo han aumentado a la tasa media anual del 6,6% y sus ingresos solamente en un 5% anual. Si bien los subsidios y préstamos oficiales se han elevado de 8.800.000 dólares en 1965 a 10.200.000 dólares en 1969, las transferencias netas han descendido de 5.400.000 a 5.200.000 dólares. El aumento de los pagos por servicio, desde un 39% de las entradas en 1965 hasta el 49% de las mismas en 1969, ha sido suficientemente grande para compensar los avances en las corrientes brutas de asistencia. Y lo más perturbador es que algunos de los países más pobres han registrado el mayor descenso en cuanto a entradas netas de recursos.

34. El informe de 1971 del BIRF (E/5074) indica que ocho países en desarrollo han iniciado la renegociación de sus deudas en forma multilateral y que otros doce han renegociado sus deudas bilateralmente. Los problemas del servicio de la deuda en algunos otros países han sido resueltos sin recurrir a la negociación, sin duda con algún sacrificio de sus objetivos económicos.

35. Resulta irónico que, a comienzos del decenio de 1960, el panorama general parecía favorable al éxito del servicio de la deuda exterior, situación que puede explicarse en parte por negociaciones de la deuda en el pasado y por la ampliación de los plazos de vencimiento y las moratorias. Recientemente, sin embargo, hay indicios de que los pagos por servicio de la deuda crecerán más rápidamente en el futuro porque las moratorias ampliadas han expirado y las condiciones de ciertas categorías de asistencia para el

desarrollo — tanto bilateral como multilateral — se han endurecido considerablemente. El costo creciente de las importaciones a los países en desarrollo multiplica esas dificultades. Como consecuencia, la financiación de determinado volumen de importaciones requiere un nivel más alto de endeudamiento y las tasas mayores de interés refuerzan la presión alcista en los pagos por servicio de la deuda. En ese contexto, no puede descartarse como excepcional el aumento del 18% de los pagos por servicio de la deuda de 80 países en desarrollo en 1970. Las proyecciones confirman que probablemente los pagos por servicios aumenten a una tasa más rápida en el decenio de 1970 que en el de 1960.

36. Si bien a veces las dificultades relacionadas con el servicio de la deuda se deben a que los países prestatarios no logran idear y aplicar una política adecuada, sería equivocado concluir que las causas principales son la mala administración y la negligencia. Así, por ejemplo, muchos proyectos hacen importantes aportes al desarrollo económico, pero no generan directamente las divisas tan necesarias para el servicio de las deudas contraídas. La disponibilidad de divisas depende de futuros ingresos de exportación y del volumen y condiciones de las futuras entradas de asistencia. Por otra parte, las divisas son imprescindibles para que un país mantenga su capacidad de importación, que está compuesta por sus ingresos de exportación, más las entradas de nuevo capital, menos los pagos de servicio de la deuda. Esa relación a lo largo del tiempo entre el servicio de la deuda, la capacidad de importación y el programa de desarrollo de un país es lo que debe constituir el punto central de una investigación de la cuestión de la deuda.

37. Hasta ahora, las dificultades en materia del servicio de la deuda se han encarado en situaciones de crisis real o inminente, cuando se hallaba en duda la capacidad de un país para cumplir sus obligaciones; sin embargo, también requieren atención cuando los pagos por servicio de la deuda reducen en tal forma los recursos externos de un país, que se debilita su capacidad para alcanzar incluso sus objetivos mínimos económicos y sociales. El mejor indicador de la gravedad de las dificultades de un país a este respecto es la proporción entre sus pagos por servicio de la deuda y sus ingresos de exportación, que relaciona directamente la magnitud de los pagos por servicio de la deuda con la principal fuente de divisas disponibles para efectuar esos pagos. La magnitud de esa proporción del servicio de la deuda en que se arriesgarían los programas de desarrollo sólo puede determinarse después de un examen detallado de la situación de un país. Por eso tendrían valor limitado las comparaciones entre países, si bien no es raro considerar como línea divisoria una proporción del 15% al 20%. Cabe observar que las proporciones de servicio de la deuda de muchos países en desarrollo han aumentado en los últimos años y las proyecciones indican que continuarán elevándose a menos que se registren cambios en la política de los donantes.

38. Ha habido también considerable renuencia, frente a las dificultades del servicio de la deuda, a aceptar la relación que existe entre los problemas de la deuda y las metas del desarrollo. Las refinanciaciones de deudas han supuesto normalmente tasas altas de intereses moratorios; los países donantes han rechazado explícitamente condiciones de concesión y se han mostrado remisos a entrar en refinancia-

* Reanudación de los trabajos de la 1404a. sesión.

ciones de suficiente alcance y duración para que representen una solución duradera.

39. La política anterior respecto de la deuda de los países en desarrollo ha eliminado los síntomas externos de la magnitud y gravedad de sus dificultades de servicio de la deuda mediante el dudoso tratamiento de detener el crecimiento. Para contribuir en forma significativa a los objetivos de desarrollo establecidos por la comunidad internacional, es necesario que esa política se formule en el contexto amplio de los programas de desarrollo de los países deudores. La política de los donantes respecto de nuevas asignaciones de ayuda y en relación con los problemas de la deuda de los países receptores debe adoptarse conjuntamente. Para apoyar eficazmente los esfuerzos de desarrollo de un país se requiere que los donantes generen una transferencia neta de recursos suficiente para sostener un programa de desarrollo razonable, garantizando al mismo tiempo que los niveles actuales y futuros del servicio de la deuda no socaven esos esfuerzos.

40. Con el proyecto de resolución A/C.2/L.1165 se trata de alentar ese enfoque integral del problema del servicio de la deuda y se pide una nueva política y medidas correctivas para mejorar la calidad y el volumen de los nuevos préstamos. Puesto que el límite de los nuevos desembolsos brutos se determina políticamente, en casos en que el volumen de la deuda es muy grande, el volumen de nuevos préstamos en las condiciones favorables requeridas puede ser tal que no resulte políticamente realista. En tales casos, la refinanciación de la deuda en términos de concesión debe considerarse como instrumento legítimo de política.

41. Ya hay indicios de algún cambio en la política de los países donantes e instituciones de crédito, como lo ilustra la descripción que figura en un estudio preparado por la UNCTAD de los acuerdos sobre alivio de la deuda logrados para India e Indonesia. El acuerdo de Indonesia debe servir de modelo para otros casos.

42. En la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 se recomendaron algunas políticas que deben tenerse plenamente en cuenta al aplicar los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. La Junta de Comercio y Desarrollo debe examinar la posibilidad de establecer un mecanismo institucional especial que se encargue de hallar soluciones prácticas a los problemas de servicio de la deuda de los países en desarrollo. Por último, el párrafo 5 de la parte dispositiva debe formularse de tal modo que se dé a las organizaciones e instituciones internacionales interesadas cierta flexibilidad en cuanto a sus informes a la Asamblea General.

43. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución que recomienda el Consejo Económico y Social en su resolución 1622 (LI) sobre la organización de los trabajos del Consejo, que se reproduce en el párrafo 3 del documento A/C.2/L.264.

44. El Sr. RUTTEN (Países Bajos) preferirá ver si se han presentado algunas enmiendas en las consultas que están teniendo lugar sobre el proyecto de resolución antes de que la Comisión empiece a examinarlo.

45. El Sr. DIALLO (Alto Volta) dice que, si bien dispuesto a explicar su posición frente al proyecto de resolución, también considera conveniente esperar el resultado de las consultas.

46. El Sr. VERCELES (Filipinas) dice que la Comisión tiene a la vista un proyecto de resolución que no fue debatido adecuadamente en el Consejo Económico y Social, y que fue aprobado tan sólo por 8 votos contra 4 y 15 abstenciones.

47. El proyecto de resolución adolece de varios defectos. Según el párrafo 1 de la parte dispositiva, toda nueva cuestión económica, social, científica o técnica inscrita en el programa de la Asamblea General debería ser examinada en primer término por el Consejo Económico y Social. Tal disposición atará las manos de la Asamblea General y le impedirá adoptar medidas oportunas sobre asuntos urgentes, a menos que hayan sido examinados por el Consejo Económico y Social y transmitidos por éste a la Asamblea General. La disposición aumentará aún más la carga que pesa sobre el Consejo y dificultará la labor de las Naciones Unidas. Sus efectos sobre la autoridad y jurisdicción de la Asamblea General, único órgano de las Naciones Unidas en el que están representados todos los Estados Miembros, serán todavía más graves. Por otra parte, la propuesta que figura en el proyecto de resolución, de dar al Consejo Económico y Social jurisdicción exclusiva sobre las cuestiones económicas, sociales y tecnológicas, podría incluso implicar una revisión de la Carta. En consecuencia, su delegación votará en contra de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

48. En el párrafo 5 de la parte dispositiva se supone, sin base alguna en los hechos, que hay deficiencias "actuales" en la coordinación de los programas de desarrollo económico y social, y actividades paralelas, duplicación, proliferación injustificada del personal y gastos que exceden los créditos presupuestarios. Se ignoran del todo en él las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), que ha examinado programas de trabajo en materia de estadística, administración pública, recursos naturales y desarrollo social en su octavo período de sesiones. El CPC no encontró indicaciones de actividades paralelas, duplicaciones, proliferación injustificada del personal ni gastos que excedieran los créditos presupuestarios, y simplemente advirtió que en un sistema tan extenso como el de las organizaciones de las Naciones Unidas existía un posible peligro de superposición de programas.

49. El Consejo Económico y Social aprobó de hecho una resolución que dispone la distribución de los proyectos de programas de trabajo entre los órganos de las Naciones Unidas para prevenir desde temprano la superposición o la duplicación. En su octavo período de sesiones, el CPC encomió el nuevo procedimiento para elaborar programas de trabajo e instó a que se lo aplicara más eficazmente. En el párrafo 5 de la parte dispositiva se hace total caso omiso de las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social para mejorar los programas económicos y sociales. La resolución 1621 A (LI) contiene disposiciones sobre una revisión del mecanismo de coordinación del Consejo y para hacer que el Comité de Coordinación celebre reuniones entre períodos de sesiones y se ocupe de la tarea actualmente encomendada al CPC. El Consejo Económico y

Social ha aprobado además la resolución 1623 (LI) en la que decide que, en su examen de la situación económica y social general, formulará nuevas recomendaciones de política para hacer frente a los problemas del desarrollo, definirá los principales atrasos y limitaciones en la esfera del desarrollo y recomendará medios para eliminarlos. Parecería, pues, que el Consejo ya ha adoptado medidas positivas para hacer exactamente lo que le ordena hacer el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución,

y, en consecuencia, su delegación se pronunciará por la eliminación de dicho párrafo.

Organización de los trabajos de la Comisión

50. El PRESIDENTE describe el programa de trabajo de la Comisión para lo que resta de la semana.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.